



D.P.C.e.I.T.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

ES COPIA

DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

VISTO:

El artículo 60º, 61º, 62º, 63º y 65º de Ley 2217, Disposición N° 746/06;
y;

CONSIDERANDO:

Que el documento esencial de la publicidad del régimen catastral es el Certificado Catastral (CC), expedido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT);

Que por Disposición N° 632/16 se puso en vigencia el sistema Infraestructura Territorial Catastral (ITC), que hace necesario la implementación de un procedimiento para la presentación de Certificados Catastrales ante la DPCeIT;

Que en tal sentido resulta necesario emitir una norma legal estableciendo dicho procedimiento;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el Procedimiento para trámite de Certificado Catastral que como Anexo I forma parte de la presente.-

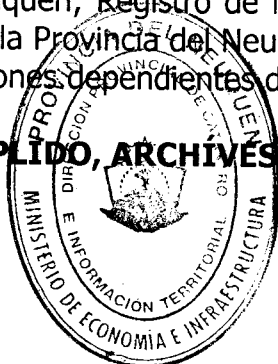
Artículo 2º: **APRUÉBASE** la Guía para generar una solicitud de certificado catastral vía web que como Anexo II forma parte de la presente.-

Artículo 3º: Esta Disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente.-

Artículo 4º: **DERÓGASE** la Disposición N° 746/06 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5º: **NOTIFÍQUESE** al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén; Registro de la Propiedad Inmueble; Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, Unión Neuquina de Agrimensores y a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.-

Artículo 6º: **CUMPLIDO, ARCHIVÉSE.**-



Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN



DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

ANEXO I

Artículo 1º: El inicio del trámite de Certificado Catastral se ajustará a alguna de las siguientes formas:

1.1) Inicio presencial (para particulares sin usuario ITC): El interesado deberá presentarse personalmente ante Mesa de Entradas y Salidas de la DPCEIT, con lo siguiente: a) identificación de la nomenclatura catastral de la parcela, b) Documento Nacional de Identidad, c) Pago de Tasa Impositiva de Servicios. El particular deberá acreditar derecho subjetivo o interés legítimo conforme lo establecido en la Disposición N° 444/15.

1.2) Inicio por solicitud web (para profesionales, Municipalidades, Comisiones de Fomento y Organismos Públicos con usuario ITC): Deberán ingresar con usuario y contraseña y efectuar la solicitud vía web en el sistema ITC, conforme lo establecido en el Anexo II de la presente, la cual generará un número identificadorio (número de solicitud).

En caso de no contar con usuario, el procedimiento para obtener el mismo se encuentra establecido en la Disposición N° 632/16.-

El profesional deberá enviar el número de solicitud a la casilla de correo electrónico: me.dpceit@gmail.com, con el fin de que Mesa de Entradas y Salidas inicie el trámite de Certificado Catastral.

El Asunto del email deberá decir: "SOLICITO CC - Nro. Solicitud: NNN - Apellido y Nombre del Escribano".

Para trámites de Certificados Catastrales con carácter "URGENTE", el Asunto del email deberá decir: "SOLICITO URGENTE CC - Nro. Solicitud: NNN - Apellido y Nombre del Escribano".

Luego cada profesional recibirá un email automático de confirmación de lectura.

Importante: los profesionales deberán contar con saldo en su cuenta corriente. Las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Organismos Públicos se encuentran exentos del pago de la tasa.

Artículo 2º: Mesa de Entradas y Salidas dará ingreso a la solicitud, generando el trámite de Certificado Catastral.-

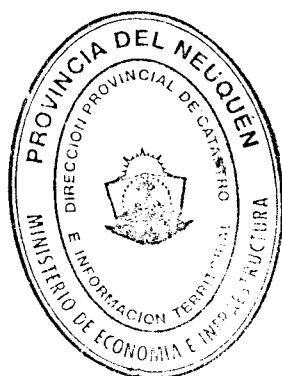




DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

Artículo 3º: Mesa de Entradas y Salidas no dará ingreso a la solicitud devolviéndola al interesado, cuando la nomenclatura catastral solicitada corresponda a "Unidad Tributaria".-

Artículo 4º: Una vez generado el trámite de Certificado Catastral, el mismo será enviado por Mesa de Entradas y Salidas al Departamento de Certificado Catastral dependiente de la Dirección General del Catastro Jurídico. Previa análisis, emitirá o rechazará el mismo, remitiéndolo posteriormente a Mesa de Entradas y Salidas.



Agrim. HUGO DANIEL GATICA
DIRECTOR PROVINCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN

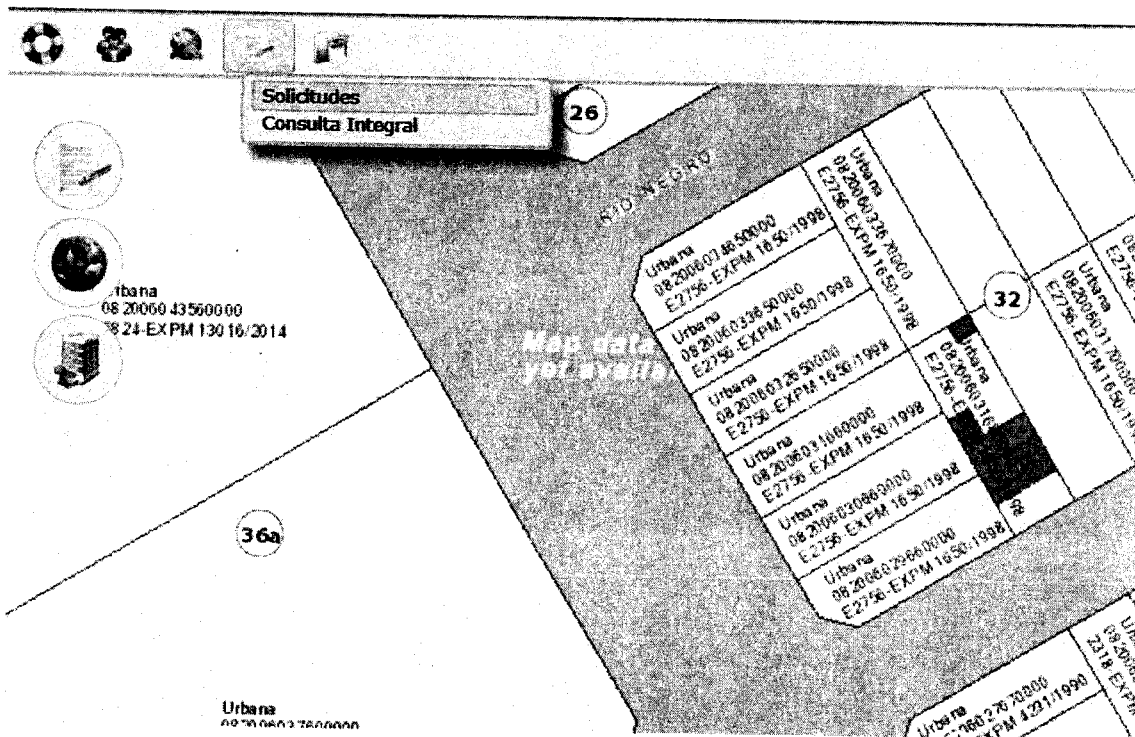


DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

ANEXO II

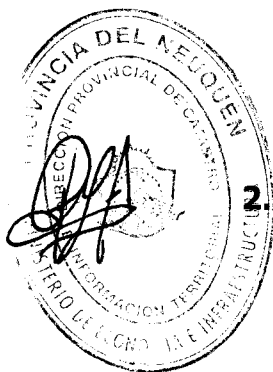
Guía para generar una solicitud de certificado catastral vía web

1. La Solicitud de un Certificado Catastral se genera seleccionando la opción "Administración de Trámites" del menú, y luego "Solicitudes".



Esta opción permitirá visualizar una ventana como la siguiente:

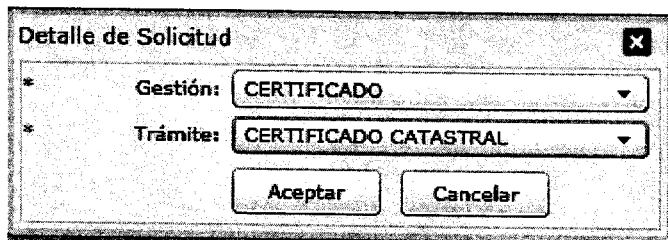
Nro. Solicitud	Gestión	Trámite	Estado	Fecha	Nro. Trámite	Usuario	Solicitud
----------------	---------	---------	--------	-------	--------------	---------	-----------



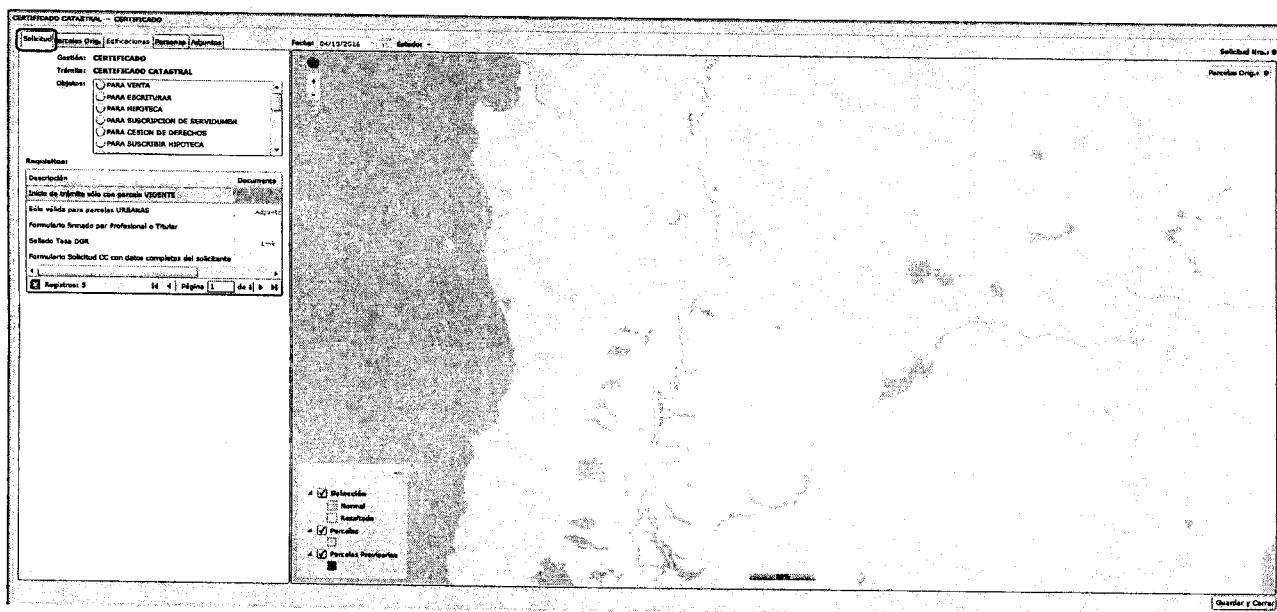
2. El botón "Agregar" nos permite ingresar una solicitud.

DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

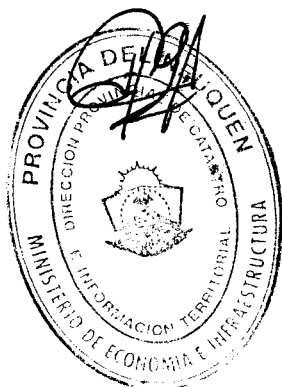
En "Detalle de Solicitud" especificar el tipo de gestión "CERTIFICADO" y en trámite: "CERTIFICADO CATASTRAL".



- Al presionar el botón aceptar se despliega una nueva ventana que presenta la información estructurada en solapas. En la solapa "Solicitud", seleccionar de la lista el objeto, por ejemplo: sucesión, divorcio, permuta, etc.

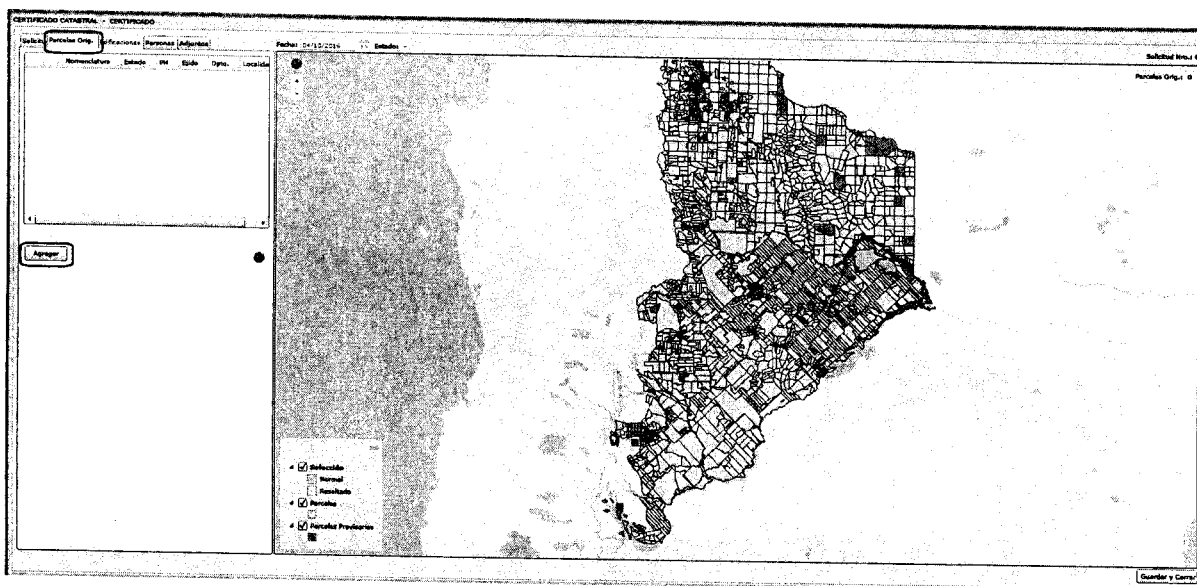


- En la solapa "Parcelas Orig." se indicará la Nomenclatura Catastral correspondiente a la parcela de la cual solicitará el Certificado Catastral.





DISPOSICIÓN N° 371/2017.- NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-



Al presionar el botón "Agregar" se mostrará una ventana donde escribiremos la Nomenclatura Catastral. Luego haciendo click en "Consultar" se obtendrá la información básica de la parcela, como lo muestra la siguiente imagen.

Buscar Parcelas

Nomenclatura: 092006542070000

Dpto. Circ. Secc. Parc. SubParc.

Consultar

Limpiar

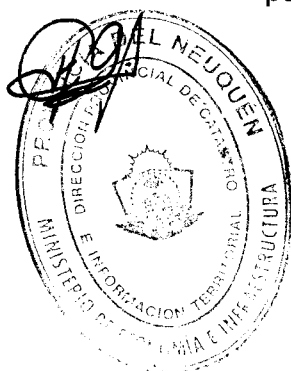
Nomenclatura	Capa	Estado	Registración	Expediente	Tipo	Tipo Parcela	PH	De
092006542070000	Parcela	Vigente	18/04/2007	123456789	Urbano	URBANA	No	CO

Registros: 1

Página 1 de 1

Aceptar Cancelar

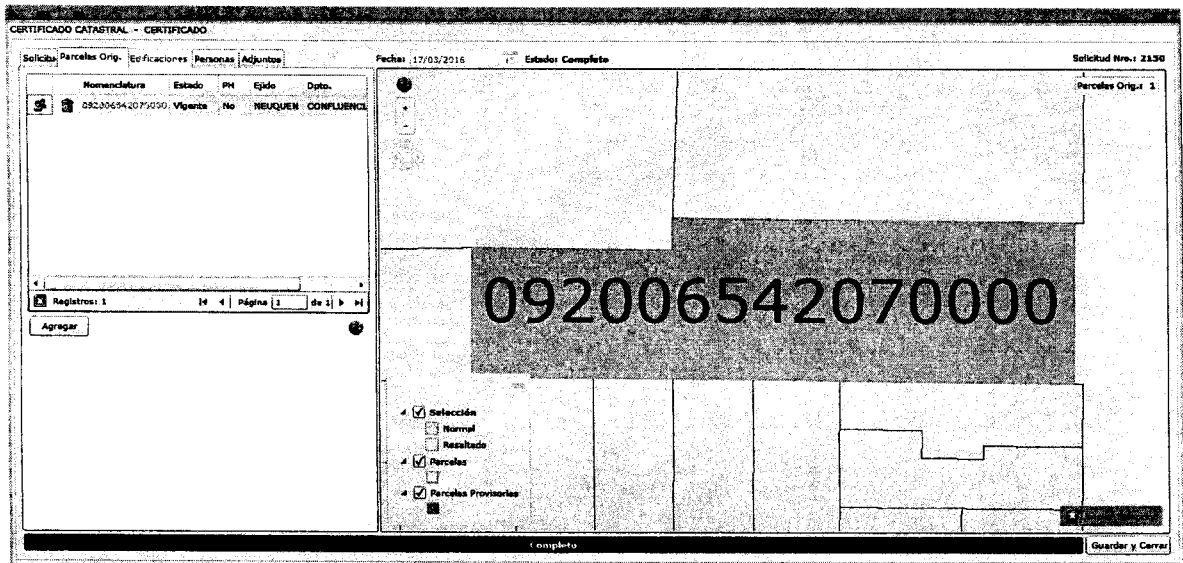
5. Al hacer click en el botón "Aceptar", el sistema nos mostrará gráficamente la parcela seleccionada y las linderas:



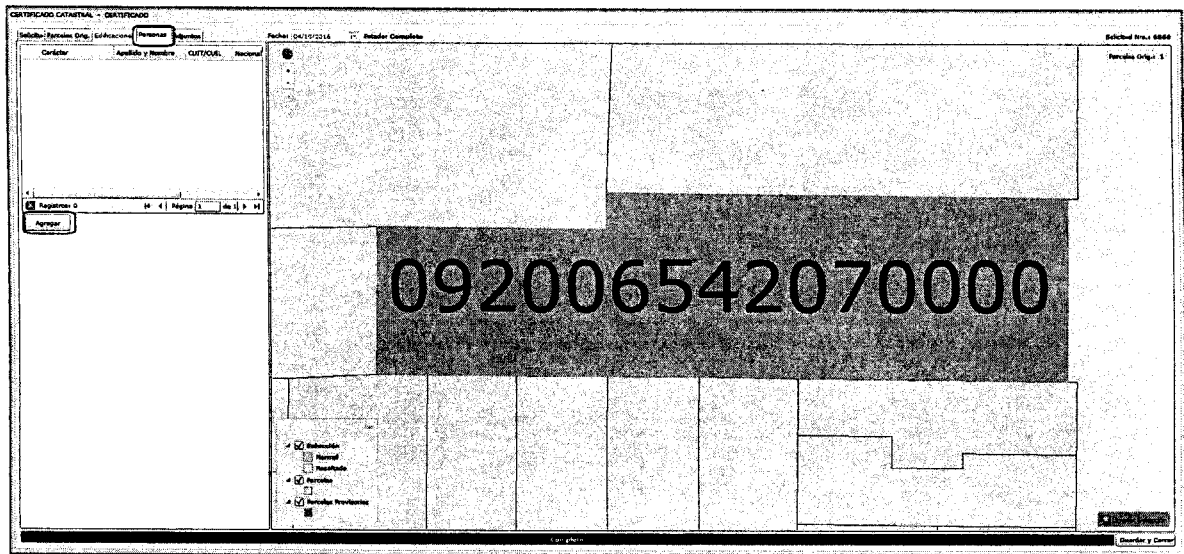


DISPOSICIÓN N° 371/2017.-

NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-



6. En la solapa "Persona" deberá cargar los datos del solicitante.



Haciendo click en "Agregar" se despliega la siguiente ventana, donde buscará o asociará la persona que inició la solicitud. Luego "Aceptar".





DISPOSICIÓN N° 371/2017.-

NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-

Asociar/Buscar Persona

Apellido y Nombre:

Tipo Profesional: Matrícula:

Tipo Documento: Nro.:

Tipo Persona:

Tipo Persona	Apellido y Nombre	CUIT/CUIL/CDI	Documentos	País
--------------	-------------------	---------------	------------	------

Completar el carácter del solicitante:

CERTIFICADO CATASTRAL - CERTIFICADO

Solicitud: Parcelas Orig., Edificaciones, Personas, Adjuntos Fecha: 12/03/2016 Estado: Completo Solicitud Nro.: 2150

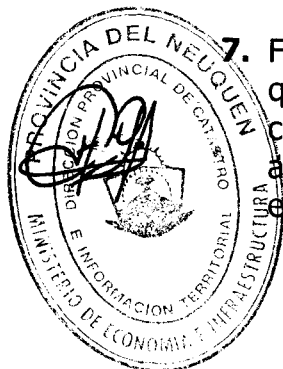
Carácter: Apellido y Nombre: CUIT/CUIL: Nro.:

Registros: 1 | Página: 1 de 1

092006542070000

Selección
 Normal
 Reservado
 Parcelas
 Parcelas Provisorias

Guardar y Cerrar

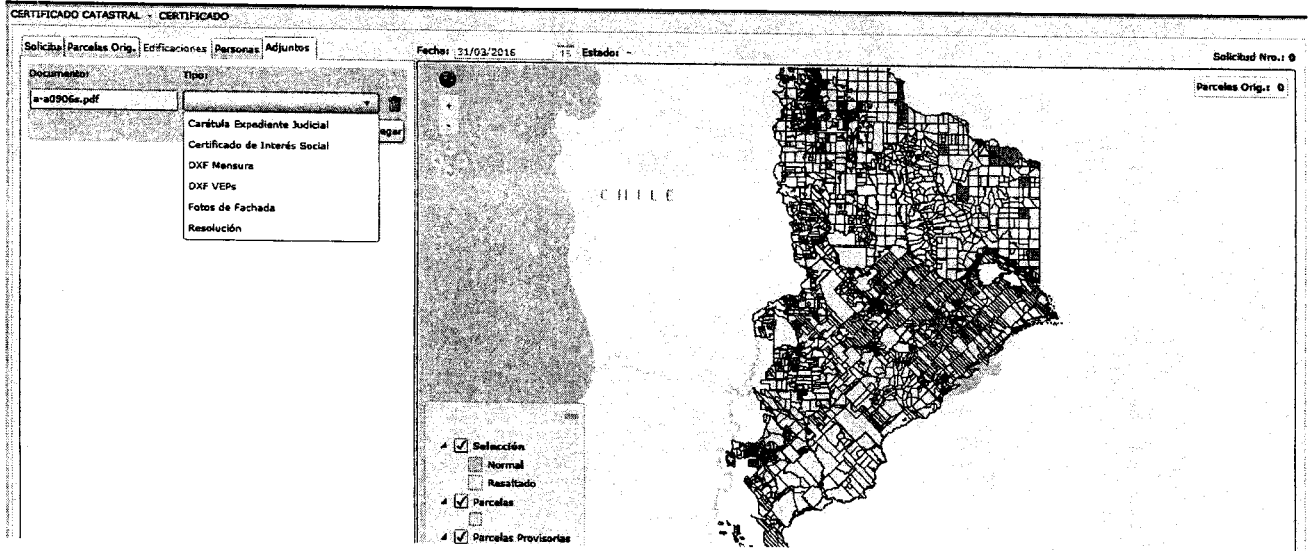


7. Finalmente en la solapa "Adjuntos", se podrán adjuntar distintos documentos que sustentan los antecedentes legales de la solicitud del certificado. Para cada uno de ellos se deberá especificar el tipo de documento que se adjunta, a saber: Resolución, Certificado Interés Social, Carátula Expediente Judicial, entre otros.



DISPOSICIÓN N° 371/2017.-

NEUQUÉN, 31 de Julio de 2017.-



8. Antes de presionar el botón "Guardar y Cerrar" tome nota del **número de solicitud** que figura en el extremo superior derecho de la ventana.

